



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: RES-2026-00000260-APPSF-PE#MEC#SLyT-SbCyGB

SANTA FE
Lunes 31 de Agosto del 2026

Referencia: EE-2026-00086529-APPSF-PE

VISTO:

El EE-2026-00086529-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PDG - "TIMBÓ", mediante el cual se gestiona la prórroga de las vigencias de inscripciones de proveedores en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC); y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 5° 2do párrafo del Decreto N° 287/26 se encomendó a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la aprobación de un procedimiento simplificado y digital de inscripción, renovación o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por Circular N° 02/26 de la Unidad de Gestión, resultó necesario redefinir el procedimiento de inscripción, actualización o modificación mencionado con motivo de la puesta en funcionamiento de la plataforma TIMBÓ COMPRAS en el ámbito provincial;

Que en tal sentido, la Resolución N° 110/26 de esta Subsecretaría modificó el procedimiento en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe;

Que por Resoluciones SCyGB N° 125/26, N° 175/26 y N° 205/26 se establecieron la prórrogas de las vigencias de inscripción hasta el 31/05/2026, 30/06/2026 y 31/08/2026 respectivamente para aquéllos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de actualización en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que resulta necesario extender el plazo concedido por la norma antes citada a los efectos de continuar con el proceso de readecuación integral y actualización del Sistema de Gestión de Proveedores Web en el marco de la Circular N° 02/26 antes citada;

Que dicha extensión permitirá asegurar la continuidad del servicio, evitando perjuicios para los usuarios; todo ello en miras de garantizar la continuidad de las gestiones de compras y contrataciones de la provincia iniciadas o en trámite;

Que tomó intervención de su competencia la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente resolución;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 107, 141 y 142 de la Ley N° 12.510; su Decreto Reglamentario N° 1104/16 modificado por Decreto N° 287/26 y Decretos N° 2479/09 ; N° 914/18; N° 63/19, Resolución N° 110/26 y Circular N° 02/26 de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Prorróguense las vigencias de inscripción hasta el 31/12/2026 para aquéllos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de actualización en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

ARTÍCULO 2: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

